

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

ESTUDIOS PREVIOS AUDITORÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE SALUD		
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO 230410104	FUENTE 110101	CDP 2019000035
CONCEPTO DEL GASTO	Auditoria de Régimen Subsidiado		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La necesidad se solventa por medio de la contratación de una Auditoría Externa, como quiera que es una herramienta de acompañamiento, seguimiento, verificación y evaluación en los procesos del Régimen Subsidiado en Salud y EAPB que tienen Afiliado en movilidad.

La Ley 1438 DE 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" modifica la figura jurídica de ejercer seguimiento y control al sistema de Régimen Subsidiado descartando la modalidad de interventoría e implementando la auditoria en virtud del Decreto 971 de 2011. Sin embargo, transitoriamente la mencionada Ley estableció que mientras se reglamentan las funciones de auditoría, las empresas que hoy están prestando el servicio podrán continuar haciéndolo.

La superintendencia de salud había reglamentado los requisitos para que las empresas auditoras fueran autorizadas para funcionar mediante RESOLUCIÓN 000257 DE 2010 (29 de enero) SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, la cual fue anulada por el Consejo de Estado en sentencia del veintisiete (27) de febrero de dos mil doce (2012).

Según recomendación de la misma Superintendencia de Salud, en oficio: 2-2012-046826, expresó:

"Se recomienda que la auditoría al Régimen Subsidiado sea asumida directamente por el municipio, no obstante, no podrá hacer uso de los recursos del 0.4% de que trata el artículo 119 de la Ley 1438 de 2011 hasta tanto se reglamente el proceso de auditoría del Régimen Subsidiado y la habilitación de las firmas que puedan realizar o apoyar dicha auditoría. De esta manera, por ningún motivo el Municipio podrá utilizar

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 2 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

los recursos del 0.4% de que trata el artículo 119 de la Ley 1438 de 2011, para desarrollar la auditoría interna del Régimen Subsidiado, ésta tan solo podrá ser financiada con rentas diferentes a las del porcentaje antes citado, esto es, hacer uso de sus ingresos corrientes de libre destinación. y que según el artículo 3° de la Ley 617 de 2000 que reza: **"ARTICULO 3o. FINANCIACION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.** Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas."

La Auditoría es un proceso permanente dirigido a fortalecer la operación del Régimen Subsidiado y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de aseguramiento para garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia"

El proceso de Auditoría se define como una herramienta de acompañamiento, seguimiento, verificación y evaluación de la operación del Régimen Subsidiado en la entidad territorial de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El municipio de PITALITO cuenta con un funcionario que ejerce las funciones de la Secretaría de Salud Municipal, la cual tiene dentro de sus funciones implementar y desarrollar las competencias del Sistema General de Seguridad Social en Salud en las áreas de: Secretaria de Salud Municipal, Aseguramiento, Prestación de servicios y Salud Publica. Para garantizar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población, se debe verificar los procesos de aseguramiento, acceso a los servicios de salud y flujo de recursos del Régimen Subsidiado; según especificaciones de la normatividad vigente.

Es así que el municipio de Pitalito – Huila requiere la prestación de los servicios de Auditoría a los recursos asignados para garantizar la continuidad en el aseguramiento de los afiliados del Municipio al Régimen Subsidiado, como proceso permanente dirigido a fortalecer la operación del mismo y verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada uno de los actores en este proceso de aseguramiento; cuya finalidad es garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia Como herramienta de acompañamiento, seguimiento, verificación y evaluación de la operación del Régimen Subsidiado y usuarios del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad.

2.1. Convocar a la Veedurías

VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 3 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas debidamente certificadas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto a Contratar

"AUDITORÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS."

3.2. Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar:

Se requiere la contratación de la realización de la AUDITORÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS

ITEM	DESCRIPCION		MEDIDA		VALOR TOTAL
	FUNCIONARIOS	CANTIDA D- HOMBRE /MES	UNIDA D	CANTIDAD /TIEMPO MESES	
COSTO DEL PROCESO					200.000.000,00
1	PERSONAL PROFESIONAL				158.000.000,00
1,1	Profesional Área Administrativa Especialista (Coordinador)	1	MES	10	42.660.000,00
1,2	Profesional Área de la Salud Especialista	2	MES	10	83.740.000,00
1,3	Ingeniera de Sistemas Especialista	1	MES	10	31.600.000,00
2	GASTOS ADMINISTRATIVOS				42.000.000,00
2,1	INSUMOS (Papelería, impresión, equipos de cómputo)				

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 4 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

		12.000.000,00
2,2	Otros Gastos (administración, legalización, Imprevistos)	30.000.000,00

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El proponente deberá acreditar la disponibilidad de como mínimo el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual será evaluado teniendo en cuenta su perfil, formación y experiencia, con base en la información presentada por el proponente para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y sus respectivos soportes.

PROCESO	PERSONAL
COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN PROCESOS DE ASEGURAMIENTO AFILIACIÓN Y FINANCIERA	UN (1) COORDINADOR OPERATIVO - PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRATIVA
	Experiencia General profesional de 6 años
	Especialista en auditoria en la calidad de la Salud o Gerencia en las Organizaciones de la Salud
	Experiencia específica mínima de 5 años en actividades profesionales de auditoria y/o interventoría a actividades de aseguramiento en salud del Régimen Subsidiado.
VERIFICACIÓN PROCESOS ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DOS (2) PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD:
	Especialista en Auditoria de la Calidad en Salud y /o especialista en auditoria en salud y/o Administración en salud y/o salud ocupacional.
	Experiencia General profesional de 12 años.
	Experiencia específica mínima de 4 años en actividades de Auditoria a contratos de aseguramiento en salud del Régimen Subsidiado.
VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN, SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN Y BASE DE DATOS	UN (1) INGENIERO EN SISTEMAS
	Especialista en Auditoria Integral y /o especialista en Auditoria en Salud, y/o especialista en Auditoria de Sistemas, y/o especialización en Gerencia de Salud.
	Experiencia general profesional de 10 años.
	Experiencia específica mínima de 4 años en actividades de cruce de información, manejo y administración de bases de datos del sector salud.
	Experiencia general profesional de 10 años.
	Experiencia específica mínima de 5 años actividades de Auditoria a contratos de aseguramiento en salud del Régimen Subsidiado.

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 5 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

NOTA:

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación con el fin de ser verificada:

- Copia Título Universitario: diploma y/o acta de grado como profesional en el área correspondiente.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Copia del diploma y/o acta de grado de especializaciones, Diplomados, Maestrías y demás estudios complementarios realizados si fuere el caso.
- Copia de contratos o certificaciones de experiencia con particulares o Entidades públicas. (Si presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente)

Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente Información:

- Entidad Contratante
- Contratista
- Valor del contrato
- Objeto claramente definido y especificado.
- Fecha de suscripción, iniciación y Liquidación
- Firma(s) de las Personas Responsables (representante legal o supervisor del contrato)
- Fecha de expedición de la certificación.

4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

4.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Consultoría. El producto del presente proceso de contratación es un Contrato de Consultoría, según lo establecido en el Numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será de diez (10) meses sin exceder el día 30 de diciembre de 2019.

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Pitalito cuenta con un puesto oficial para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso, es **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000,00)**, según certificado de disponibilidad presupuestal número 2019000035, con fecha 02 de enero de 2019

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos, y descuentos de Ley a que haya lugar.

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 6 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

4.4. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

Mensualidades vencidas previo visto bueno del Supervisor.

4.5. SUPERVISIÓN

El Municipio efectuará la supervisión del contrato que se derive del presente proceso a través de la Secretaría de Salud Municipal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES.

Para el logro de sus objetivos, la Auditoría comprende actividades tales como:

1. Concurrir: es el acompañamiento necesario para el éxito de la operación del Régimen Subsidiado y EAPB del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad, en las etapas previas al contrato de aseguramiento y durante su ejecución.
2. Prevenir: es la acción dirigida a la prevención de actuaciones irregulares en los procesos y procedimientos que se surten en la operación del Régimen Subsidiado y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad.
3. Vigilar: es la constatación permanente del cumplimiento de todas y cada una de las actividades y procedimientos que se deben cumplir antes y durante la celebración de los contratos de aseguramiento del Régimen Subsidiado.
4. Informar: Es la actividad dirigida a poner oportunamente en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de la Protección Social, la Entidad territorial y las entidades de vigilancia y control, las irregularidades, anomalías, inconsistencias y falencias detectadas.
5. Verificar. Es la constatación del cumplimiento de todas y cada una de las actividades y procedimientos que se deben adelantar antes de la celebración de los contratos de aseguramiento y durante la ejecución de los mismos e Implementar las acciones a que haya lugar a fin de que las actuaciones irregulares, anomalías, inconsistencias y falencias detectadas e informadas, sean atendidas oportunamente.
6. La entidad Interventora deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones adicionales:
7. Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, técnica, tecnológica y operativa, que permita el cumplimiento integral de todas y cada una de las

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 7 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

obligaciones derivadas del contrato de Auditoría que suscriba con cada una de las entidades territoriales desde su inicio.

8. Garantizar el personal técnico y administrativo necesario para la adecuada ejecución del contrato de Auditoría, durante su vigencia.
9. Disponer de una persona capacitada que permanezca durante la ejecución del objeto contractual en la Secretaría de Salud Municipal.
10. Presentar a la entidad territorial a partir del perfeccionamiento del contrato un plan de trabajo, con el detalle de las acciones, productos y cronograma en el que se evidencien claramente las actividades, los resultados intermedios y finales y las fechas de presentación de los mismos. Este plan debe incluir las actividades a realizar para cada uno de los procesos del Régimen Subsidiado.
11. Presentar los informes requeridos por la entidad territorial con la periodicidad definida en el contrato de Auditoría.
12. Suministrar copia de los informes de Auditoría al Ministerio de la Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades de control y vigilancia, cuando éstas lo requieran.
13. Disponer de herramientas tecnológicas y procesos de gestión documental que permitan el acceso permanente y la entrega de los archivos físicos y magnéticos en orden cronológico, al igual que los papeles de trabajo que den cuenta de los procedimientos de control y seguimiento realizados sobre los procesos que desarrolle la entidad interventora.
14. Evaluar los procesos, procedimientos, métodos, criterios y herramientas aplicadas por la entidad territorial para la operación del Régimen Subsidiado y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad.
15. Poner en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Salud y demás Entidades de vigilancia y control, las irregularidades que se presenten en la operación del Régimen Subsidiado y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad.
16. La Auditoría debe mantener la confidencialidad y reserva de toda la información manejada en el desarrollo del contrato. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.
17. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo;
18. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado;

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 8 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

19. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
20. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor o supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta;
21. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
22. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista, en ejecución del objeto contractual, deberá llevar a cabo todas y cada una de las siguientes actividades enmarcadas dentro de las siguientes áreas de trabajo:

Verificación del proceso de identificación, selección y priorización:

1. Verificar que el listado de priorizados cumpla las condiciones previstas en las Resoluciones 2321 de 2011, 219 de 1998 (formulario único para elaboración de listados censales) y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
2. Verificar la existencia de procedimientos y controles en la entidad territorial que permitan identificar, corregir y depurar las inconsistencias presentadas en la base de datos SISBEN y en los listados censales de manera eficaz y constante, antes de iniciar el proceso de afiliación.
3. Evaluar y verificar que los mecanismos de priorización utilizados por la entidad territorial cumplan con lo estipulado en la normatividad vigente del Ministerio de la Protección Social en Salud.
4. Verificar el cumplimiento por parte de las EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad de los procedimientos para las novedades reportadas por los afiliados en cuanto a cambios de dirección, cambios en documentos de identificación, declaración de discapacidad, así como las novedades generadas por la dirección territorial de salud, en lo referente a pérdida de calidad de afiliados, cambio

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 9 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

de nivel del SISBEN, actividad que debe adelantarse igualmente en la etapa de ejecución del contrato.

Verificación del proceso de afiliación

1. Verificar que las entidades promotoras de salud del Régimen Subsidiado EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad inscritas para el proceso de afiliación en el municipio o distrito, se encuentren habilitadas por parte de la superintendencia nacional de salud y estén seleccionadas y autorizadas para operar en la región o departamento, según el caso.
2. Verificar que la entidad territorial publique en lugares visibles, el listado de EPS-Régimen Subsidiados y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad inscritas en el municipio o distrito, junto con los datos de ubicación de las mismas
3. Acompañar junto con las veedurías ciudadanas y demás instancias de control social, los eventos de libre elección de EPS'S.
4. Verificar la entrega de bases de datos de afiliados a las EPS'S, depuradas y actualizadas. Establecer mecanismos de mejoramiento, en caso de presentar inconsistencias en las bases de datos al momento de afiliar.
5. Verificar mediante muestreos y pruebas aleatorias, que los afiliados trasladados de EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad cumplan con los requisitos para el mismo y que se encuentren efectivamente incorporados en la base de datos única de afiliados del municipio o distrito, conforme a la normatividad vigente.
6. En caso de presentarse riesgo de retiro de una EPS'S o afiliación en circunstancias excepcionales, verificar que el retiro esté en firme y cumpla los requisitos legales, e informar al departamento y a los afiliados afectados con el retiro.
7. Verificar que las EPS'S, EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad y las entidades territoriales hayan adelantado en el marco de la operación del Régimen Subsidiado los procedimientos establecidos en la Resolución 2321 de 2011 y demás que la adicionen, modifiquen o sustituyan, para ajustar la base de datos cuando se presenten novedades por fallecimientos, multiafiliados, nacimientos, duplicados y demás causales de pérdida de calidad del afiliado.

Verificación del proceso de gestión financiera de recursos

1. Verificar el cumplimiento de requisitos a cumplir por parte de la entidad territorial, (fondo local de salud y cuenta maestra) para la transferencia de recursos desde el nivel nacional y otros niveles territoriales hacia el municipio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4693 de 2006 y la Resolución 3042 de 2007.

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 10 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

2. Verificar que la entidad territorial cumpla con el principio de unidad de caja para el manejo de los recursos del Régimen Subsidiado, de conformidad con lo estipulado en la Resolución 3042 de 2007 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
3. Verificar la existencia de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución de los recursos del Régimen Subsidiado en la entidad territorial, que contenga la identificación plena de las fuentes de financiación y el monto de los recursos aplicados al pago de UPC-S.
4. Verificar el pago a la Red Pública y Privada por las EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad.
5. Reporte mensual del formato 276 de ETESA de la circular única a la superintendencia nacional de salud. Reporte trimestral de la circular ÚNICA a la superintendencia nacional de salud

Verificación de la estructura y validez de las novedades

1. Verificar que las novedades de afiliación presentadas por las EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad se encuentren en la estructura dispuesta en la Resolución 2321 de 2011 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
2. Verificar la continua depuración y actualización de la BDUA municipal, con la información reportada por el consorcio administrador de los recursos de ADRES, los departamentos, la dependencia responsable del SISBEN en el respectivo municipio, las EPS'S, las veedurías ciudadanas y demás actores del sistema, evitando el reconocimiento de más de una UPC-S para un mismo afiliado.
3. Verificar el envío oportuno de la base de datos de afiliados al Régimen Subsidiado tanto por parte del municipio, como de las EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad hacia los prestadores de servicios de salud y la actualización permanente de las mismas.
4. Verificar y velar por la oportuna y efectiva afiliación de los afiliados al Régimen Subsidiado.
5. Realizar auditoría a las novedades reportadas y a la facturación de las EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad

Verificación de la Red contratada para la prestación de los servicios de salud, suministro de Medicamentos y acceso a los servicios de salud y Oportunidad en la prestación de los servicios de Salud

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaría de Salud Municipal	Cargo: Secretaría de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 11 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

1. Velar porque las EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad garanticen a los afiliados agilidad y oportunidad en el acceso efectivo a los servicios contemplados en el pos-s, independientemente del nivel de complejidad que requieran.
2. Verificar la continuidad e integralidad en la atención en salud conforme a lo dispuesto en el sistema obligatorio de garantía de calidad.
3. Verificar que se pacte el porcentaje legal en los contratos suscritos entre las EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad con las IPS y sus proveedores, sea por cápita o por evento.
4. Verificar la atención oportuna de las personas con enfermedades de alto costo.
5. Evaluar y conceptuar sobre la accesibilidad geográfica de la red contratada por las EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad.
6. Verificar que las EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad garanticen un adecuado sistema de referencia y contra referencia de sus afiliados, tanto para los servicios del pos-s como para lo no contemplado en el pos-s.
7. Verificar que las EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad tenga suscritos los contratos para todos los niveles de complejidad del POS'S.
8. Realizar seguimiento a los reportes de condiciones de salud de los afiliados y administración del plan de beneficios Subsidiado.
9. Verificar que exista contrato y punto de suministro de medicamentos en términos de calidad y accesibilidad en el municipio en cada EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad

Verificación de las acciones de promoción y prevención

1. Verificar la oportuna entrega por parte de las EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad, del plan de promoción y prevención y las actividades de detección temprana a realizar durante la vigencia del contrato.
2. Comprobar el cumplimiento de las acciones de promoción y prevención ejecutadas por la EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad, en el marco del modelo de atención de salud familiar y comunitaria.
3. Verificar que la EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad cuente con el perfil epidemiológico de la población afiliada y que este haya sido informado al municipio.

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 12 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

4. Verificar que la entidad territorial conoce el perfil epidemiológico de la población afiliada en su conjunto y realiza las actividades de planeación correspondientes.

Verificación de la gestión financiera de los recursos del Régimen Subsidiado: pago red prestadora de servicios

1. Efectuar la liquidación mensual de pagos a las EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad, conforme a las novedades presentadas y avaladas en el proceso de Auditoría de acuerdo a los parámetros de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 971 de 2011.

2. Requerir mensualmente a las EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad, los estados de cartera con los prestadores de servicios de salud públicos y privados y realizar los respectivos requerimientos sobre las causas de no pago oportuno.

Verificación de la atención al usuario y de los mecanismos de participación social

1. Verificar la pronta Resolución de las quejas y reclamos que presenten tanto los aseguradores como los prestadores y los afiliados al municipio, con la debida oportunidad, y verificar que las EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad resuelvan oportunamente las quejas y reclamos de sus afiliados.

2. Verificar la capacitación brindada por las EPS-Régimen Subsidiados a los afiliados sobre derechos y deberes dentro del sistema general de seguridad social en salud.

3. Verificar la infraestructura dispuesta por la EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad para brindar información y atención al usuario.

4. Efectuar mediciones sobre satisfacción del usuario mediante el uso de las técnicas concertadas previamente con la entidad territorial.

3. Actividades y orientación de la Auditoría del Régimen Subsidiado

La entidad auditora deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones adicionales:

a) Presentar a la entidad territorial a partir del perfeccionamiento del contrato un plan de trabajo, con el detalle de las acciones, productos y cronograma en el que se evidencien claramente las actividades, los resultados intermedios y finales y las fechas de presentación de los mismos. Este plan debe incluir las actividades a realizar para cada uno de los procesos del Régimen Subsidiado;

b) Presentar los informes requeridos por la entidad territorial con la periodicidad definida en el contrato de Auditoría;

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaría de Salud Municipal	Cargo: Secretaría de Salud Municipal

17

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 13 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

c) Suministrar copia de los informes de Auditoría al ministerio de la protección social, superintendencia nacional de salud y demás entidades de control y vigilancia, cuando estas lo requieran;

d) Disponer de herramientas tecnológicas y procesos de gestión documental que permitan el acceso permanente y la entrega de los archivos físicos y magnéticos en orden cronológico, al igual que los papeles de trabajo que den cuenta de los procedimientos de control y seguimiento realizados sobre los procesos que desarrolle la entidad interventora;

e) Evaluar los procesos, procedimientos, métodos, criterios y herramientas aplicadas por la entidad territorial para la operación del Régimen Subsidiado;

f) Poner en conocimiento de la superintendencia nacional de salud y demás entidades de vigilancia y control, las irregularidades que se presenten en la operación del Régimen Subsidiado.

g) La Auditoría debe mantener la confidencialidad y reserva de toda la información manejada en el desarrollo del contrato.

Informes de evaluación y seguimiento:

Estos informes tendrán una periodicidad mensual y contendrán de manera sucinta, la presentación en resumen a la entidad territorial de las actividades de seguimiento realizadas al plan de mejoramiento y el cumplimiento del plan de trabajo propuesto al inicio del contrato de Auditoría.

Estos informes contendrán entre otros:

a) Actividades desarrolladas sobre cada una de las obligaciones del contrato de aseguramiento de la entidad territorial con las EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad.

b) Informe de las visitas de Auditoría efectuadas a las EPS e IPS en desarrollo de las actividades de supervisión de la prestación y acceso a los servicios de salud de la red presentada por cada EPS'S y EPS del Régimen Contributivo con usuarios en movilidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 14 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

1. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
4. Pagar oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos y exigencias aquí contenidas, los honorarios aquí pactados.
5. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica

Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más y que además acrediten estar debidamente habilitadas por la Secretaría de Salud Departamental del Huila, para realizar interventoría del Régimen Subsidiado en los términos de las Resoluciones 660 y 2414 de 2008, y demás normas pertinentes y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial las contenidas en los artículos 8 al 10 de la Ley 80 de 1993 y demás.

El Municipio de Pitalito también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaría de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 15 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Propuestas Conjuntas

Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la Ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del municipio.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 16 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, y un (1) año más.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

El representante legal de la persona plural debe ser un profesional de la ingeniería civil y/ industrial.

NOTA 1: EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES NO PODRÁ SER INFERIOR AL 25%.

NOTA 2: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

NOTA: El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe encontrarse debidamente suscrito por los integrantes en ORIGINAL.

C. OFERENTES EXTRANJEROS: Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la Ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar experiencia así:

1. Experiencia específica del Proponente.

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso de selección, mediante la presentación del RUP, que permitan evidenciar la siguiente experiencia:

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal



Este deberá presentar como máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados en los últimos tres (3) años inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial; cuyo objeto esté relacionado con Auditoria para el cumplimiento del seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados y el acceso oportuno y de calidad al plan de Beneficios, Auditoria a los procesos del Régimen Subsidiado y/o Interventoría a los contratos del Régimen Subsidiado.

Se considerará como "EXPERIENCIA ESPECIFICA", aquel contrato que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que la Cuantía del contrato sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial para este proceso de selección.
2. Que el Objeto del contrato para este proceso esté relacionado directamente con:
 - a. Auditoria para el cumplimiento del seguimiento y control del Aseguramiento de los afiliados y Acceso Oportuno y de calidad al plan de Beneficios.
 - b. Auditoría a los procesos del Régimen Subsidiado en Salud.
 - c. Auditoria a los procesos del Régimen Subsidiado y/o Interventoría a los contratos del Régimen Subsidiado.

El Proponente debe identificar los contratos presentado para acreditar su experiencia con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en al menos los siguientes códigos, expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	11	16	00	Asistencia de Oficina o administrativa temporal
80	16	15	00	Servicios secretariales o de administración de oficinas
84	11	16	00	Auditorias de cierre del ejercicio.
85	10	17	00	Política de Salud
93	15	16	00	Servicios de preparación del presupuesto de programas.

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 18 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

VERIFICACIÓN JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y deberá ir firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL: Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de PERSONA JURÍDICA, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha establecida para presentar expresiones de interés para la conformación de la lista corta de esta Convocatoria.

Con el certificado las personas jurídicas deben acreditar su inscripción en el registro mercantil como mínimo de diez (10) años anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección; igualmente, deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y cinco (5) años más.

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN: El proponente deberá presentar con su oferta la Resolución de Habilitación para ejercer la Auditoría al Régimen Subsidiado expedida por la Secretaría de Salud Departamental y conforme al artículo 8° de la Resolución 660 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalará en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 19 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1 FECHA: 30/11/2008	

cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA: El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA: El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. El paz y salvo será por los últimos seis meses.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 20 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Para el caso de que la persona natural o representante legal sea hombre y tenga edad inferior a 50 años.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, la cual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PITALITO
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes, identificación y porcentaje de participación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador,
- Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se debe presentar en sobre cerrado conforme al anexo establecido por la Entidad.

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaría de Salud Municipal	Cargo: Secretaría de Salud Municipal

CAPACIDAD FINANCIERA.

CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE.

Se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente CUMPLE O NO CUMPLE con las condiciones para participar.

Para determinar la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores calculados con base en la información certificada en el RUP:

INDICADOR	CONDICIÓN
Liquidez (Liq.)	Mayor o igual a 1.5
Endeudamiento (E)	Menor o igual 55%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos de Patrimonio, Liquidez, Endeudamiento, tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP. Esta información debe estar en firme al momento del cierre, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

En caso de propuestas conjuntas, para efectos de calcular los indicadores financieros se tendrá en cuenta la sumatoria de los factores de medición de los integrantes que lo conformen.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la Ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1510 de 2013 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

a) Rentabilidad sobre patrimonio

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaría de Salud Municipal	Cargo: Secretaría de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 22 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser Mayor o igual al 20%

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

b) Rentabilidad sobre activos

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior al 10%.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

NOTA: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

ÍNDICES	CUMPLE
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad de activos	Mayor o igual a 5%

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR ECONÓMICO (No tendrá calificación)

De acuerdo al artículo 5º, de la Ley 1150 de 2007, numeral 4:

"En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 23 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1 FECHA: 30/11/2008	

conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores."

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 "En el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación."

FACTORES DE EVALUACIÓN

TABLA PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para calificar la propuesta más favorable para el Municipio, para el fin que se pretende satisfacer con el presente proceso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, ésta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos.

El proponente que no adjunte los documentos y soportes que permitan asignar puntaje, su propuesta será RECHAZADA.

Para el presente proceso, se estima un puntaje máximo de Seiscientos (600) PUNTOS por Proponente, con base en los siguientes criterios:

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE
Experiencia de los Profesionales	500
Apoyo a la Industria Nacional	100
CALIFICACIÓN TOTAL MÁXIMA	600

FACTORES DE PONDERACIÓN

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO (500 Puntos): Al proponente que cumpla con las exigencias de formación y experiencia específica adicional de los profesionales y expertos que conforman el equipo de trabajo requerido como requisito habilitante, se le asignará un **máximo de Quinientos (500) puntos**.

UN (1) COORDINADOR DE PROYECTO. (Profesional en el área de Administración de Empresas con especialización en auditorías en organizaciones de la salud)	PUNTAJE
Experiencia específica entre 6 y 7 años	50 puntos

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 24 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

Experiencia específica de 8 años o más.	125 puntos
---	------------

DOS (2) PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA SALUD (Profesionales con especialización en gerencia y auditoría de la calidad en salud.	PUNTAJE
Experiencia específica entre 5 y 6 años	50 puntos
Experiencia específica de 7 años o más.	125 puntos

NOTA 1: Solo se puntuará al profesional en el área de la Salud que reúna la mayor experiencia específica.

UN (1) PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SISTEMAS (Profesional con especialización en auditoría integral, y/o auditoría en salud)	PUNTAJE
Experiencia específica entre 5 y 6 años	50 puntos
Experiencia específica de 7 años o más	125 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el Régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, el MUNICIPIO asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecimiento de servicios Nacionales	100
Ofrecimiento de servicios y bienes extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.	50
Ofrecimiento que no incluya incorporar servicios y/o bienes nacionales	0

DESCRIPCIÓN FINANCIERA

METODOLOGÍA DE ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El soporte económico del valor del contrato está dado por las obligaciones, responsabilidades y tiempo que el contratista y el equipo de trabajo deberán

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 25 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

destinar para el cumplimiento del objeto contractual, y por el tiempo que durara la labor de auditoría.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se tendrá en cuenta lo considerado en el **artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015, Ofrecimiento más favorable**. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

EL MUNICIPIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego de condiciones, discrecionalidad del ente para imponer los factores de evaluación, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección.

De acuerdo con lo establecido en el La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 EL MUNICIPIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego de condiciones, discrecionalidad del ente para imponer los factores de evaluación, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de rechazo o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación al Decreto 1510 de 2013 (Reglas de subsanabilidad).

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles con los tratados aplicables al presente proceso de selección.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACION
CANADA	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 26 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

GUATEMALA	NO	NO	NO	NO
HONDURAS	SI	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Comisión General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad debe a cargo de conformidad con el Artículo 41 de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	7
Valor del contrato	\$ 200.000.000,00
Total estimación del riesgo	\$ 101.867.649,66

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Incumplimiento de lo ofertado	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 12.487.940,14	12,26%
Operacionales	falla mecánica en transporte	Bajo	Medio-Bajo	\$ 2.930.016,64	2,88%
Operacionales	Incidente o accidente en la ejecución del contrato	Medio-Bajo	Alto	\$ 29.271.697,98	28,74%
Sociales o Políticos	Orden público y elecciones gubernamentales que puedan afectar el normal desarrollo del objeto contractual	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 12.487.940,14	12,26%
Operacionales	Disponibilidad de espacios físicos para la ejecución de actividades	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 12.487.940,14	12,26%
Económico	Valoración en los precios del mercado	Bajo	Medio-Bajo	\$ 2.930.016,64	2,88%
De la naturaleza	situación o suceso en el medio natural	Medio-Bajo	Alto	\$ 29.271.697,98	28,74%

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

GARANTÍAS

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS					
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.		100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)		No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV.	Término de duración del contrato		X
Estabilidad de la obra		20%	Término de duración del contrato y 5 años más.		X
Calidad del servicio		10%	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.	X	
Otros Amparos			Afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales.	X	

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer, el Municipio, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

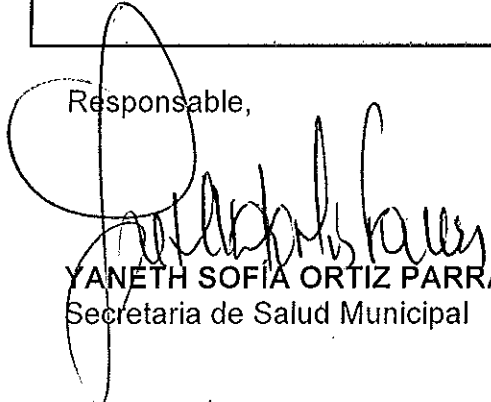
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 28 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

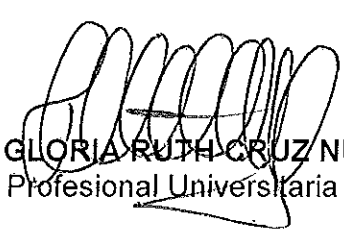
consiguiente, se toma la decisión de adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)		
PLAN DE DESARROLLO: "SOMOS PITALITO TERRITORIO IDEAL"		
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA UN PITALITO IDEAL		
SUBPROGRAMA: SECTOR SALUD		
OBJETIVO: ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO EN SALUD		
ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI X	NO
RECURSOS ASIGNADOS	SI X	NO
ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:		

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo "SOMOS PITALITO TERRITORIO IDEAL" elaborado en el marco de la Ley 152 de 1994.

Responsable,


YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
 Secretaria de Salud Municipal


GLORIA RUTH CRUZ NÚÑEZ
 Profesional Universitaria

Proyectó:  Javier Pinarre Barrera, Jurídica Secretaría de Salud

Revisado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA	Nombre: YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal